



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE CONCLUSIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA DE VIAJES ALPANDEIRE, S.A. DE C.V. A LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en su conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con fecha 18 de agosto de 2014 se suscribió el contrato DGAJ-091/2014, a través del cual la Agencia de Viajes Alpandei S.A. de C.V., prestó los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación, venta y radicación de boletos de transportación aérea nacional e internacional para viajes de trabajo y comisión de legisladores y personal de la Cámara de Diputados, con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014;
- VI. Que con fecha 16 de febrero de 2015, se recibió comunicado de la Agencia de Viajes Alpandei, S.A. de C.V., suscrito por la C. Loreto Ciudad, Directora General, dirigido al entonces Secretario de Servicios Administrativos y Financieros, mediante el cual expresa su intención de dejar de prestar sus servicios a partir del 28 de febrero de 2015.
- VII. Que en razón del comunicado referido en el considerando que antecede, con fecha 23 de febrero de 2015, este Comité emitió el Acuerdo por el que se autorizó el procedimiento especial de conclusión de los servicios prestados por la Agencia de Viajes Alpandei, S.A. de C.V.
- VIII. Que se llevaron a cabo diversas reuniones de trabajo en las que intervinieron representantes de las Direcciones Generales de Servicios a Diputados, Finanzas, Programación, Presupuesto y Contabilidad, Recursos Materiales y Servicios y la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, así como la representante legal de la Agencia de Viajes Alpandei S.A. de C.V. a efecto de dar cumplimiento al referido Acuerdo.
- IX. Que por necesidades del servicio, este Comité de Administración, mediante Acuerdo adoptado con fecha 15 de abril de 2015, autorizó la ampliación de la vigencia de la contratación del servicio de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, hasta el 31 de diciembre de 2015, con las agencias de viajes y aerolíneas que prestaban sus servicios en ese entonces en la Cámara de Diputados.
- X. Que de manera posterior, este Comité de Administración, mediante Acuerdo adoptado con fecha 12 de agosto de 2015, autorizó:

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realice la **contratación del servicio** de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, con la agencia Viajes Alpandei, S.A. de C.V., con las mismas condiciones y cuotas de recuperación actualizadas por el periodo del **1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015**, a través del procedimiento de adjudicación directa en términos de los artículos 43 y 44 fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Finanzas, se realice la **conciliación de los servicios prestados por la agencia Viajes Alpandei S.A. de C.V.**, tomando como referencia el anexo único. Asimismo, se instruye a las áreas que corresponden a que el resultado de dicha conciliación se integre en el instrumento jurídico correspondiente, asegurando las condiciones de pago de las obligaciones que se deriven a favor o en contra de la Cámara de Diputados o de la agencia Viajes Alpandei S.A. de C.V.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se **exima del pago de reembolso de gastos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de agosto de 2015.**

- XI. Que una vez autorizado el Acuerdo del 12 de agosto de 2015, se llevaron a cabo de nueva cuenta diversas reuniones de trabajo en las que se invitó de manera reiterada a la representante legal de Agencia de Viajes Alpandei S.A. de C.V. a que suscribiera el contrato por el periodo septiembre – diciembre 2015, existiendo una negativa categórica argumentando que no había prestado sus servicios durante dicho periodo y que en consecuencia no tenía razón de pagar los seguros contenidos en el contrato de mérito. Lo anterior a pesar de continuar ocupando el espacio físico ubicado en la planta baja del edificio E, Ala Norte.

Asimismo, se hizo invitación a efecto de que cubriera los adeudos que presenta derivados de cancelación de boletos de avión, existiendo a la fecha una omisión de la persona moral en la devolución de los mismos a la Cámara, argumentando en diversos momentos que los reembolsos no habían sido efectuados por las líneas aéreas, aún cuando la Dirección General de Servicios a Diputados cuenta con documentación y correos electrónicos de diversas aerolíneas en los que se informa que los mismos ya han sido efectuados.

- XII. Que en virtud de que a la fecha la Agencia de Viajes Alpandei, S.A. de C.V., a la fecha no ha realizado el reembolso de los montos correspondientes por concepto de boletos no utilizados y no formalizó la renovación del instrumento

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

jurídico que ampara el servicio de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, correspondiente a 2015, se hace necesario:

- a) Instruir a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios se proceda a la inmediata desocupación del espacio físico que actualmente ocupa la Agencia de Viajes Alpandei, S.A. de C.V. ubicado en el Edificio E, Planta Baja, Ala Norte, notificando a dicha empresa para que un plazo de tres días hábiles a partir de su notificación retire los bienes que son de su propiedad. En caso de no hacerlo, éstos serán resguardados por la propia Dirección General de Servicios de Recursos Materiales y Servicios y se pondrán a disposición de la persona que acredite legalmente su propiedad.
- b) Instruir a la Secretaría General, para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se lleven a cabo todos los mecanismos de cobranza extra judicial y en su caso se explore la viabilidad de la vía judicial para la recuperación de los reembolsos pendientes a favor de la Cámara por parte de la Agencia de Viajes Alpandei S.A. de C.V.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se proceda a la inmediata desocupación del espacio físico que actualmente ocupa la Agencia de Viajes Alpandei, S.A. de C.V. ubicado en el Edificio E, Planta Baja, Ala Norte, notificando a dicha empresa para que un plazo de tres días hábiles a partir de la misma retire los bienes que son de su propiedad. En caso de no hacerlo, éstos serán resguardados por la propia Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y se pondrán a disposición de la persona que acredite legalmente su propiedad.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes se lleven a cabo los mecanismos de cobranza correspondientes y en su caso la Dirección General de Asuntos Jurídicos analice la viabilidad de llevar a cabo un mecanismo de cobranza alternativo para la recuperación de los reembolsos pendientes a favor de la Cámara por parte de la Agencia de Viajes Alpandei S.A. de C.V. Lo



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

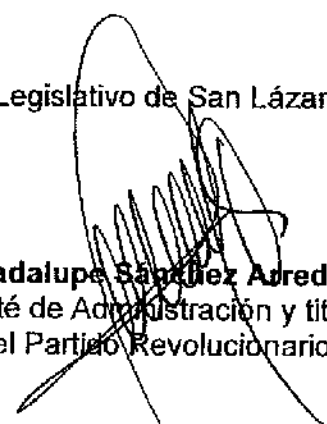
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

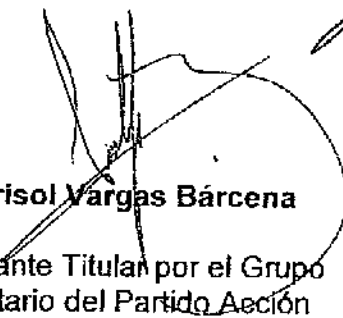
anterior, derivado de la conciliación que se efectúe por parte de las Direcciones Generales competentes.

TERCERO.- Se exime de toda responsabilidad a los servidores públicos de la Cámara de Diputados que en razón de una instrucción de la Junta de Coordinación Política y por las características del viaje, hayan llevado a cabo, durante 2015, cualquier trámite derivado de la adquisición y pago de boletos, aún sin contar con un instrumento contractual vigente, dada la negativa de dicha empresa para la suscripción del mismo, así como de la recuperación de adeudos relacionados con la Agencia de Viajes Alpandei S.A. de C.V. y con cualquier incumplimiento de los acuerdos del Comité de Administración del 23 de febrero y 12 de agosto de 2015.

CUARTO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaria General y a la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y presupuestales que en su caso procedan, para dar cumplimiento a los Acuerdos que anteceden.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 12 de febrero de 2016


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arellano
Presidenta del Comité de Administración y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

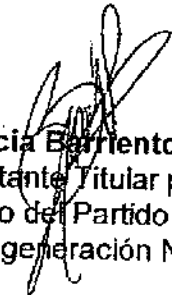

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional

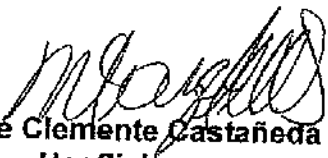
**Dip. Maria Concepción Valdés
Ramírez**
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución
Democrática

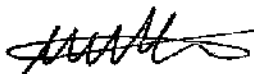


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista
de México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de Movimiento
de Regeneración Nacional


**Dip. José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano


Dip. Mariano Lara Salazar
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro Social